

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código	F-BS-01
Versión	07

Villavicencio, 15 de julio de 2026

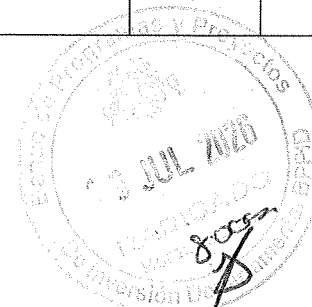
Doctora

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO

Gerencia de Inversión Pública y Banco de proyectos

Departamento de Planeación Departamental

Gobernación del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

Nombre		No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	INCLUSION SOCIAL PARA UNA JUVENTUD CON PROPÓSITO, ACTIVA Y CON VOZ EN LA GARANTIA DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500151

Código dependencia	
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL
	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Incentivar y reconocer el potencial de los jóvenes del departamento del meta en su liderazgo económico, social, ambiental y democrático en marco de la semana de la juventud	\$ 100.000.000	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD	41012044101	Vincular a 5.000 jóvenes del departamento participando en actividades deportivas, culturales, ambientales, académicas, y de emprendimiento en la celebración anual de semana de la juventud	\$ 100.000.000
Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	Incentivar y reconocer el potencial de los jóvenes del departamento del meta en su liderazgo económico, social, ambiental y democrático en marco de la semana de la juventud	\$ 49.447.000,00	20 RB	Recursos de Balance	41012044101	Vincular a 5.000 jóvenes del departamento participando en actividades deportivas, culturales, ambientales, académicas, y de emprendimiento en la celebración anual de semana de la juventud	\$ 49.447.000,00
Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del	Promover el subsistema de participación juvenil a través del empoderamiento y	\$ 159.237.000	20	Ingresos Corrientes de Libre	41012034101	Generar 5 estrategias de participación juvenil promoviendo el	\$ 79.483.520

GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio - Meta

Línea gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co



2019 SC-CERT00999 2019 SA-CERT00448 2019 OS-CERT01285

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

tejido social y de construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.	liderazgo de los jóvenes.			Destinación ICLD		ejercicio democrático de ciudadanía y la operatividad del subsistema de participación juvenil en el departamento del Meta	
---	---------------------------	--	--	------------------	--	---	--

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN JUVENIL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, DE LOS JOVENES DEL SECTOR URBANO - RURAL Y SEMANA DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL META 2026	\$ 228.930.520,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: Rurales: 450 Urbanos: 850 1300	8. Descripción de beneficiarios Jóvenes en edades de 14 a 28 años del departamento del Meta
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo) 1300 jóvenes del departamento del Meta	

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA	X
---------	-----------	---------------------	---	-----------	---

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia	280	320		600
Juventud	340	360		700
Adulto				
Adulto Mayor				
SUMATORIA	620	680		1300

víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	su total
210		40		150	200	600
220		30		120	330	700
430		70		270	530	1300

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Se hace necesario la generación de espacios de participación ciudadana dirigidos a jóvenes, y estímulo de constitución de organizaciones sociales, políticas, productivas, ambientales, culturales y de todo tipo en las que se promueva la generación de colectividad, la defensa o promoción de derechos y la formación de líderes y lideresas; cuyo objetivo se enfoca en fortalecer la participación juvenil en política y en la generación de colectivos que nutran las redes ciudadanas y comunitarias dirigidas a proteger y promover los derechos.

Es así, que el fomento y respaldo de las iniciativas juveniles o dirigidas a jóvenes o adolescentes que impliquen la constitución o promoción de espacios u organizaciones colectivas dedicadas a asuntos sociales, políticos, ambientales, culturales, deportivos, artísticos, productivos o de otro tipo, en las que se promueva la defensa o promoción de derechos y la construcción de proyectos de vida saludables, así como la formación de líderes y lideresas, participación activa del subsistema juvenil. Se brindará apoyo y promoción de la participación de los consejeros juveniles, plataformas juveniles, organizaciones y practicas juveniles y escuelas de liderazgo, fortaleciendo su papel en la toma de decisiones de entorno a su vida, escenarios de discusión y dialogo.

Adicionalmente, a eso se hace referencia que, en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, formulo el proyecto denominado: **INTEGRACION SOCIAL PARA UNA JUVENTUD CON PROPÓSITO, ACTIVA Y CON VOZ EN LA GARANTIA DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con BPIN No. 2024005500151, el cual dentro de las actividades de la cadena de valor contempla: Fortalecer las plataformas juveniles con el empoderamiento de herramientas que impulsen los procesos y espacios de participación juvenil como agentes de desarrollo y Promover el subsistema de participación juvenil a través del empoderamiento y liderazgo de los jóvenes, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo **"EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" 2024 – 2027** en la **Pilar 4: Desarrollo Social** para la unidad de Meta, **Eje estratégico 41: Primero lo social, Programa : 4112 jóvenes con propósito, activos y con voz– Subprograma 4.1.1.2.2 Subprograma Juventud Activa, Metas:** Vincular a 5.000 jóvenes del departamento participando en actividades deportivas, culturales, ambientales, académicas, y de emprendimiento en la celebración anual de semana de la juventud y Atender 28.000 jóvenes en el departamento mediante las estrategias de promoción, prevención y garantía de derechos.

El encuentro departamental de juventud es un espacio de promoción de valores sociales que permiten la concertación y acción colectiva que integra un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes de los 29 municipios del departamento, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, estos espacios son procesos convocantes, amplios y diversos, y se incluyen jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias, teniendo en cuenta la Ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018 Estatuto de ciudadanía juvenil. Con ello se busca el fortalecimiento de los espacios de participación juvenil para la inclusión social, de los jóvenes del sector urbano y rural del departamento del Meta.

Asimismo la gobernación del Meta celebró en el mes de noviembre de 2025 la semana departamental de juventud en municipios del departamento del Meta ofertando actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y de participación democrática, para el goce efectivo de sus derechos. Dentro este marco de celebración se garantizó la segunda sesión ordinaria del CDJ y PDJ llevada a cabo en el municipio de Puerto lopez; como también la segunda Asamblea general de juventud del departamento.

No obstante, el parágrafo 1 del artículo 37 de la Ley citada, estatuto de ciudadanía juvenil define que: "Los Consejos Departamentales de Juventud se reunirán de manera ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinaria de acuerdo con los reglamentos internos que se construyan", el Consejo Departamental de Juventud una vez elegido, tendrá su primera sesión durante dos (02) días (por definir) del mes junio de la presente anualidad de acuerdo al cronograma establecido, para desarrollar las actividades de concertación de los informes de la oferta institucional para jóvenes, socialización de las fuentes de información sobre la situación de los jóvenes, política pública intergeneracional de juventud y agenda a desarrollar para la vigencia 2026.

Por consiguiente, en cumplimiento de las metas y proyectos de la Secretaría social y la autonomía de las entidades territoriales en la promoción de programas especiales culturales, deportivos, y académicos para la juventud y la población con discapacidad; La Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud (GIAJ) en la creación de estrategias que Institucionalizan y fortalecen el sistema Departamental de Juventud, requiere de la realización de dos importantes actividades 1. Encuentro departamental de juventud. 2. Semana departamental de Juventud. Actividades que se desarrollaran en dos momentos; la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de agosto del presente año. Garantizando la logística para llevar a cabo las sesiones ordinarias de los jóvenes del subsistema de participación juvenil – CDJ y PDJ y las Asambleas General de juventud en el Departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

Actividad 1. Semana departamental de juventud 2026.

La semana departamental de la juventud es el espacio de participación de los y las jóvenes del departamento a través de actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y de participación democrática.

Finalidad

- Goce efectivo de sus derechos.
- Fomentar espacios de participación en actividades de aprovechamiento del tiempo libre.
- Potenciar las habilidades y capacidades artísticas, sociales, políticas, económicas y culturales de los y las jóvenes.
- Dinamizar las economías en los territorios.
- Promover la articulación y coordinación de las entidades públicas y privadas.

Es así, que la semana departamental de juventud, para esta vigencia desarrollará las siguientes actividades:

1. **Espacios democráticos y de participación del subsistema de participación juvenil:** contará con la participación y asistencia de (3) jóvenes del subsistema de participación juvenil por cada municipio del departamento, representados así: (1) un joven del Consejo departamental de juventud, en el caso de los municipios que no tiene Consejero departamental se tendrá la presentación del joven rural y campesino, dos (2) jóvenes delegados de la plataforma municipal de juventud, el cual se garantizará el transporte intermunicipal terrestre ida y regreso del municipio de origen al municipio de Villavicencio y transporte aéreo delegación del municipio de La Macarena, alojamiento por 2 noches 3 días, alimentación representada en desayuno, almuerzo y cena para los días del evento, refrigerios mañana y tarde, bus interno que movilizará las delegaciones a los diferentes sitios y escenarios del municipio, estación de cafetería e hidratación para los jóvenes participantes.

2. **Espacios Recreativos, artísticos, culturales y de promoción de la salud mental:**

a) **The Color Run (Carrera Atlética de colores) Municipio de Castilla La Nueva**

Con el propósito de incentivar y promocionar la participación e integración de los jóvenes de los territorios, se desarrollara la carrera atlética recreativa The Color Run convocando a los y las jóvenes entre 14 a 28 años, con un recorrido de 10 Km. En este espacio los participantes compartirán y se integraran a través de muestra de colores que se irán conjugando a lo largo del recorrido, viviendo una fiesta de colores.

LOGISTICA: La realización del evento tendrá lugar en el municipio de Castilla La Nueva, en la segunda semana de agosto, será un espacio colorido que contará con la participación de los jóvenes de los municipios asistentes.

- 1 Presentador speaker
- 1 Artista invitado

b) **Feria fortalecimiento habilidades para la vida (Municipio de Restrepo)**

Espacio para promoción y difusión de la salud mental para los jóvenes, con la participación de las entidades de salud que ofertan los servicios de PP, salud sexual y reproductiva, para los jóvenes y sensibilización primeros auxilios psicológicos y red de salud mental, rutas de atención, gestor de salud mental.

LOGISTICA: Para el desarrollo de la feria de salud mental: se garantizará:

- Refrigerio para 400 participantes

c) **Feria Regional "El Meta Educa": (Municipio de Granada)**

Espacio abierto que convoca a las instituciones de educación superior y técnicas, SENA, Fondo de Educación Superior, a ofertar sus programas y formas de accesibilidad para los jóvenes, en busca a las oportunidades de educación superior, técnica y formación complementaria, promoviendo la equidad en el acceso y la toma de decisiones informadas sobre su futuro educativo, por medio del desarrollo de Zonas de stands informativos y Zona de vocación profesional y financiera



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código	F-BS-01
Versión	07

LOGISTICA:

- Refrigerio para (350) participantes

Actividad 2. Encuentro departamental de juventud 2026.

El Encuentro departamental de juventud, convoca a los jóvenes del subsistema de participación juvenil del departamento integrado por: 1. El CDJ, conformado por 13 jóvenes representantes de las 6 subregiones del departamento (Distribución territorial según ordenanza departamental 851 de 2014) 2. La PDJ conformada por dos jóvenes (un hombre una mujer) de los 29 municipios del departamento.

Este espacio se desarrollará en el municipio de Villavicencio durante 3 días, en la versión 2026; teniendo en cuenta las mesas de trabajo desarrolladas por la Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud y los representantes del Consejo Departamental de Juventud y Plataforma departamental de juventud; como instancias autónomas de representatividad de los jóvenes del departamento.

Este magno evento, contará con la participación y asistencia de (3) jóvenes del subsistema de participación juvenil por cada municipio del departamento, representados así: (1) un joven delegado de los Consejos municipales de juventud, dos (2) jóvenes delegados de la plataforma municipal de juventud, el cual se garantizará el transporte intermunicipal terrestre ida y regreso del municipio de origen al municipio de Villavicencio y transporte aéreo delegación municipio La Macarena, alojamiento por 2 noches 3 días, alimentación representada en desayuno, almuerzo y cena para los días del evento, refrigerios mañana y tarde, bus interno que movilizará las delegaciones a los diferentes sitios y escenarios del municipio, sonido para los 3 días del evento, estación de cafetería e hidratación para los jóvenes participantes.

Nota: Los participantes de los municipios de Mapiripan y La Macarena pernotan el día tres y se garantiza Cena, desayuno del día cuatro, ya que por su distancia-trayecto y condiciones de movilidad se debe retornar en horas de la mañana.

Cabe señalar que dentro este espacio se desarrollara la Asamblea general de juventud el cual convoca aproximadamente 500 jóvenes de los diferentes sectores y subregiones del departamento, el cual participaran en un único momento en la jornada de identificación y priorización de necesidades que serán el insumo para la conformación de la agenda juvenil y posterior espacio de la instancia de Coordinación, Concertación y Decisión, que se llevara a cabo en la ciudad de Villavicencio con la participación del gabinete departamental presidido por la gobernadora.

Asimismo, se llevará a cabo salida pedagógica a la ciudad de Bogotá, con la participación de las delegaciones de los jóvenes del subsistema de los 29 municipios del departamento, con el propósito de Vivir la experiencia en la visita a escenarios gubernamentales como lo es la Casa de Nariño, Congreso de la Republica y demás escenarios que permiten conocer y vivenciar los espacios democráticos y participativos de nuestro sistema y régimen político a nivel central.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 45, que el estado colombiano reconoce y protege la formación de la juventud y adolescencia, señalando que es su obligación garantizar la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud, así mismo en sus artículos 13, 47, 54 y 68, se reconoce la dignidad inherente propia de las personas con limitación o discapacidad en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, constituyendo un enfoque de integración social.

Así mismo, el artículo 3 de la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) reconoce sujetos titulares de derecho para todos los efectos de ésta, todas las personas menores de 18 años; por su parte el numera 1° de la Ley 1622 del 2013 define al joven como toda persona entre los 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, ciudadanía.

Que la Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril del 2013, derogó la Ley 375 de 1997, modificándose posteriormente por la Ley Estatutaria 1885 del 2018, constituyéndose como el marco institucional para que a los y las jóvenes se les garantice el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno lo ratificado en los Tratados internacionales.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

Que la Asamblea departamental del Meta en sesiones ordinarias aprobó la ordenanza 1244 de 2023 por medio del cual se establece y celebra, exalta y reconoce el día del joven rural y campesino en el departamento del Meta y se dictan otras disposiciones".

Que el Gobierno Departamental, tiene como objetivos dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar políticas encaminadas a promover y desarrollar espacios participativos y de concertación que permitan identificar el enfoque diferencial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, haciéndolos representativos y diligentes en la definición de sus propias prioridades; para ello realizó adopción de la Política Pública Intergeneracional de Juventud del Meta 2018-2028, a través de la ordenanza 1008 del 2018, resaltando en su artículo 6 – objetivos Estratégicos, en especial el Objetivo Estratégico 4: "Garantizar la adecuada inclusión civil, social y política de los y las jóvenes como agentes de cambio"; definiendo como meta la promoción de la elección de los Consejos de Juventud, Plataformas Juveniles, Asambleas y Comisiones de concertación y Decisión en los 29 municipios y para el Departamento, para ello determinó dos líneas de acción programáticas: 4.1. Fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventudes y las organizaciones de base; 4.2. Promoción y financiación de iniciativas para la consolidación de la ciudadanía y la construcción de paz territorial. Siendo así la primera línea de acción, que da direccionamiento normativo para promover la consolidación y fortalecimiento del Sistema Departamental de Juventud, así como la generación de "estrategias y programas para el fortalecimiento y funcionamiento del Subsistema de Participación de las Juventudes representado en todos los procesos y practicas organizativas de los jóvenes, los espacios de participación de la Juventud, los Consejos de Juventudes, la Plataforma de Juventudes y la Asamblea de Juventudes".

Es por ello por lo que, en el año 2025 se llevó a cabo la elección de los consejeros Municipales de Juventud, a través de lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1622 - del 29 de abril del 2013 "Por medio de la cual se expide el estatuto de la ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones" y la Ley Estatutaria No. 1885 - del 01 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones".

En consideración de lo anterior, es importante reconocer que el Gobierno Departamental ha generado acciones positivas para este grupo poblacional en nuestro Departamento; específicamente, la Secretaría Social desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, impulsa y facilita la participación y generación de espacios de diálogo para seguir suscitando los derechos de los adolescentes y jóvenes.

Es así, que la gobernación del Meta da cumplimiento a lo expuesto en el artículo 38, del Estatuto de ciudadanía juvenil, conformación de los Consejos Distritales y Departamentales de Juventud", el cual señala que dentro de los sesenta (60) días siguientes a la elección de los Consejos Municipales de Juventud, los gobernadores deberán convocar la elección y conformación de sus consejeros departamentales de juventud, por su parte el artículo 35 define que su periodo de elección será por el término de un (01) año.

Que la Gobernación del Meta, a través del Decreto 048 del 2026, realizó convocatoria a los Consejos Municipales de Juventud del departamento a conformar el Consejo Departamental de Juventud del Meta – CDJ Meta, el cual de acuerdo con el artículo 3 quedará conformado por trece (13) miembros, seleccionados de los 29 delegados de los Consejos Municipales de Juventud, de la siguiente manera:

Un (1) consejero delegado del Consejo Municipal de Juventud de Villavicencio: quien tendrá voz y voto, pero no podrá postularse para representarla toda vez que su designación será directa, teniendo en cuenta que la Capital del Meta cuenta con la mayor población de jóvenes del Departamento.

Dos (2) consejeros de la Subregión Capital Cordillera: conformada por los municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral, San Juanito y El Calvario.

Dos (2) consejeros de la Subregión de la Macarena: conformada por los municipios de Mesetas, Uribe, Macarena y Vistahermosa.

Dos (2) consejeros de la Subregión Río Meta: conformada por los municipios de Cabuyaro, Barranca de Upía, Puerto López y Puerto Gaitán.

Dos (2) consejeros de la Subregión del Ariari: conformada por los municipios de Acacias, Cubarral, San Carlos de Guaroa, El Dorado, Castilla La Nueva y Guamal.

Dos (2) consejeros de la subregión del Ariari Centro: conformada por los municipios de Granada, San Martín, San Juan de Arama, El Castillo, Lejanías, Puerto Lleras y Fuentedeoro.

Dos (2) consejeros de la Subregión del Bajo Ariari Sur: conformada por los municipios de Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

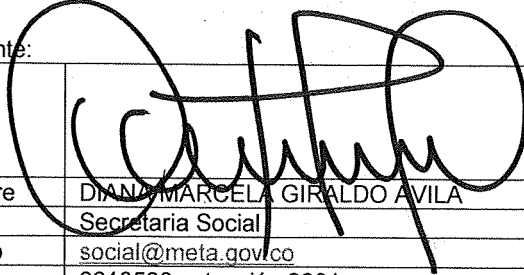
Para la futura contratación la determinación de los costos para el desarrollo del objeto a contratar se tuvo en cuenta para la realización del objeto a contratar. (Se Anexa documento soporte)

15. Observaciones

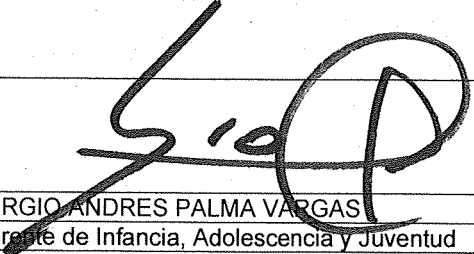
N/A.

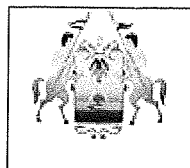
Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Cargo	Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud
Correo	cmartinez@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208



**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL
- BPPID - EJECUCIÓN DE RECURSOS**

CÓDIGO: F-PE-19
VERSIÓN: 01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

**INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN AJUVENTUS CON PROPOSITO, ACTIVA Y CON VOZ EN LA
GARANTIA DE SUS DERECHOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental
BPPID bajo el número:

2024005500151

Observaciones: POAI 2026

En la fecha 16 de julio de 2026, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA SOCIAL** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027".

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.2 PROGRAMA JÓVENES CON PROPÓSITO, ACTIVOS Y CON VOZ.	4.1.1.2.4 Subprograma Jóvenes ejemplo	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41012044101. Vincular a 5.000 jóvenes del departamento participando en actividades deportivas, culturales, ambientales, académicas, y de emprendimiento en la celebración anual de semana de la juventud. Meta 41012034101. Generar 5 estrategias de participación juvenil promoviendo el ejercicio democrático de ciudadanía y la operatividad del subsistema de participación juvenil en el departamento del Meta.
--	--	---------------------------------------	--	--

Actividad o componente a ejecutar: *Incentivar y reconocer el potencial de los jóvenes del departamento del meta en su liderazgo económico, social, ambiental y democrático en marco de la semana de la juventud.* \$149.447.000

Actividad o componente a ejecutar: *Promover el subsistema de participación juvenil a través del empoderamiento y liderazgo de los jóvenes.* \$79.483.520

Objeto del gasto: *Fortalecimiento de los espacios de participación juvenil para la inclusión social, de los jóvenes del sector urbano-Rural y semana de la juventud del Departamento del Meta 2026.* **Valor total \$228.930.520.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$179.483.520

Fuente de Financiación: 20 RB Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación \$49.447.000

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaria social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 16 de julio de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos



Carrera 33 No 38 -45/ Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

BRANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

